

Miércoles 02 de julio de 2014

SOBRESEE PLENO DEL ITAIP CINCO PROCEDIMIENTOS DE QUEJA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE SALUD



- Se citó a la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 09 de julio a las 09:00 horas.

En la sesión ordinaria número 27 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 02 de julio del presente año, se pasó lista de asistencia y declaración de quórum con tres asistencias; instalada la sesión el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día, acto seguido se ratificó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014.



El Consejero José Antonio Bojórquez Pereznieto fue el primero en exponer cinco procedimientos de queja en contra de la Secretaría de Salud por el silencio administrativo al no responder las solicitudes en los plazos previstos en la legislación, por tal motivo son fundadas pero no se requieren que se emitan nuevos acuerdos de disponibilidad ya que durante la sustentación se dieron las respuestas, se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto la apertura de un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad para valorar las conductas de los servidores públicos inmiscuidos en este contexto; los siguientes dos asuntos son recursos de revisión, uno en contra de la Secretaría de Salud y el otro en contra del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los dos casos la respuesta dejó insatisfechos a los solicitantes, en el primer caso faltó incluir los anexos de los oficios que pedían y en el segundo anexar la resolución de lo petitionado, por ende se revocan parcialmente los acuerdos, se requiere a los Sujetos Obligados emitan nuevos y entreguen completa la información.

En asuntos de la primera Ponencia, el Consejero Isidro Rodríguez Reyes desahogó el procedimiento de queja en contra del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco por no tener estrados electrónicos y no publicar las notificaciones, al iniciar el estudio se llega a la conclusión de que es infundada ya que verificando su portal si se encontraron; el siguiente es un recurso de revisión en contra de la Secretaría de Educación donde se solicitó el listado de personas que obtuvieron licencia de trabajo por el acuerdo presidencial 529 en el año 2011, esta información demanda datos personales pero cuando se está frente a una excepción no se necesita el consentimiento de los propietarios para publicarla, además se halla en una fuente de acceso público, por lo tanto se revoca el acuerdo de negativa, se requiere al Sujeto Obligado emitir un acuerdo de disponibilidad y entregar la información, además registrar en el REUSDAP este sistema de datos y actualizar su aviso de privacidad y por último se analizó el recurso de revisión en contra del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública donde se solicitó los auxiliares de bancos de todas y cada una de las cuentas bancarias que maneja este Sujeto Obligado, así como sus movimientos, el Sujeto Obligado emitió un acuerdo de disponibilidad pero al momento de escanear y enviar la información, algunas columnas no se hicieron visibles, tiempo después se le entregó por completa la información por lo que da por satisfecha la solicitud y se sobresee.



En el caso de la tercera Ponencia, la Consejera Felicitas del Carmen Suárez Castro analizó tres recursos de revisión en contra del H. Congreso del estado de Tabasco donde se pide el Decreto 043 publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de diciembre de 2012, el Sujeto Obligado emite tres acuerdos de disponibilidad manifestando que la información la pone a disposición en sus oficinas ya que rebasa la capacidad de enviarlo por el Sistema Infomex, sin embargo durante el proceso se realizaron nuevos actos pendientes proporcionando toda la información en el portal de transparencia y por lo tanto se sobreseen todos los proyectos, finalmente el recurso de revisión en contra del Ayuntamiento de Paraíso se deriva de una solicitud sobre los recibos de pago de compensaciones o bonos de actuación del año 2013 que fueron entregados a los servidores públicos que laboran ahí, el Sujeto Obligado comunica que por el momento no es posible entregar esta información porque la dirección que tiene dichos documentos se encuentra en un proceso de entrega recepción, este supuesto no es suficiente para que no se entregue, en esta virtud lo que procede es revocar el acuerdo, emitir uno nuevo y entregar todo.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de tres recursos de revisión en contra de la Universidad Tecnológica de Tabasco, la Central de Abasto de Villahermosa y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, quedando repartidos entre las tres Ponencias.

